Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC N° 257 /14

Asunción, 20 de noviembre de 2014

QUE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/14 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" - ID N° 281.477

VISTO:

El Informe de Evaluación del 12 de noviembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJ/UCL/1247/2014 del 17 de noviembre de 2014 de la Dirección Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que según el informe de evaluación la Unidad Operativa de Contratación recomienda declarar Desierto el llamado a Contratación Directa N° 35/14 para el "Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos", en virtud del Art. 30° Inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; porque las ofertas recibidas superan sustancialmente los costos estimados de PETROPAR;

Que el Art. 30° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente dice: U*na licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en este caso el Inciso c): Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley.;*

Que el citado procedimiento de contratación se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones de PETROPAR con el ID N° 281.477;

Que la Dirección Jurídica informa que el sustento invocado para declarar desierto el procedimiento de Contratación Directa N° 35/14 se encuentra ajustado a lo previsto en el Art. 30° Inciso c) de la Ley de Contrataciones Públicas, por lo cual corresponde a la Presidencia se expida dictando la resolución respectiva;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1.182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2.199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa N° 35/14 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", en virtud del Artículo 30°, Inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme establece la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C